MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE EDUCACION ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADA, SUSCRITO EN SANTIAGO, EL 21 DE ENERO DE 1998.

SANTIAGO, octubre 13 de 2004.-

M E N S A J E Nº 14-352/

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Materia de Educación, suscrito con el Gobierno de Canadá, en Santiago, el 21 de enero de 1998.

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

I. ANTECEDENTES.

Este Memorándum se inscribe en el marco de la política del Gobierno en orden a cooperar y promover relaciones más estrechas

entre Chile y Canadá en los más variados campos que abarca la relación bilateral.

II. CONTENIDO.

En cuanto a su contenido, este instrumento internacional se refiere específicamente a la cooperación entre Chile y Canadá en el ámbito de la educación.

Al respecto, establece, primeramente, una amplia gama de materias y formas de llevarla a cabo; las obligaciones que contrae cada Gobierno y las instituciones que colaborarán tanto en la negociación de los proyectos de cooperación como en su ulterior concreción, en los siguientes términos.

1. Compromisos.

Las Partes Contratantes adquieren, además del compromiso general de velar porque sus respectivos organismos e instituciones competentes den debido cumplimiento al Memorándum, la obligación de ofrecerse mutuamente tres becas, de una duración máxima de un año académico, para estudios superiores e investigación en instituciones del área de las humanidades, ciencias sociales, ingeniería y ciencias naturales.

2. Acuerdos Específicos de Cooperación.

Enseguida, se faculta a las instituciones y organismos académicos de ambos países, para negociar directamente los acuerdos específicos de cooperación que estimen conveniente. Al respecto, el Memorándum destaca especialmente la participación que pueda tener el sector privado como un socio en la tarea de la educación, en la investigación, el intercambio de estudiantes y docentes, en programas cooperativos y de movilidad y en la incorporación de nuevas tecnologías de enseñanza en la infraestructura educacional.

Finalmente, el Acuerdo contempla las normas usuales relativas a la forma de su

entrada en vigor internacional, su duración y denuncia.

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración, para ser aprobado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del H. Congreso Nacional, el siguiente

P R O Y E C T O D E A C U E R D O:

"**Artículo Único.-** Apruébase el "Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación en Materia de Educación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá", suscrito en Santiago, el 21 de enero de 1998.".

Dios guarde a V.E.,

RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

IGNACIO WALKER PRIETO
Ministro de Relaciones Exteriores

SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Educación